



Resolución Directoral



N° 1779-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 21 de marzo de 2025

VISTO, el memorándum N° 0753-2025-GRSM-DRE-UGELSM-T/DIR, autorizando proyectar resolución, emitida por la dirección de la UGEL SAN MARTIN, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de 08 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe **Escalafonario N° 0880-2024**, el Equipo de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, da a conocer que **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES con DNI N° 00905933**, en su condición de **Profesor con 30 horas de jornada laboral en la I.E. 0003, Distrito de LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Departamento San Martín**, quien cumplió 25 años de servicios oficiales prestado al Estado el 19/12/2020, incluido 05 años, 03 meses y 12 días de reconocimiento de tiempo de servicio como contratado, según RD N° 1183-2025;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: **“El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”**;

Que, el numeral 134.2 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: **“el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario”**;

Que, mediante Informe N° 12 – ASIGNACIONES – PLANILLAS - 2024, en el caso de **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES**, el monto total de Asignación por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 60/100 SOLES (S/. 5,280.60)**;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0236-2024-GRSM-DRE-UGELSM/O.RR.HH de fecha 21 de marzo de 2025, el responsable de





Resolución Directoral



N° 1779-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 25 años de servicio oficiales a favor de **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES con DNI N° 00905933, Profesor con 30 horas de jornada laboral en la I.E. 0003, Distrito de LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Departamento San Martín;**

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la Oficina de administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Gestión Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2025”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES con DNI N° 00905933, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios oficiales al Estado el 19/12/2020, incluido 05 años, 03 meses y 12 días de reconocimiento de tiempo de servicio como contratado, según RD N° 1183-2025.

CARGO	Profesor
CENTRO DE TRABAJO/ II.EE	0003
NIVEL EDUCATIVO	Primaria
LUGAR, DIST., PROV., REGION	LA BANDA DE SHILCAYO, SAN MARTIN
NIVEL	PRIMERA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA 30/100 (S/. 2,640.30) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 60/100 (S/. 5,280.60)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Administración - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar





Resolución Directoral



N° 1779-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2025, tal como dispone la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2025”.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
RIOS CHUMBE Marcovic Alain FAU
20187348341 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/03/2025 16:44:00-0500

